

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		Página 1 de 8

ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No MVSJ-RE-004-2026

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA”

Con el objeto de estructurar el convenio de transferencia de recursos, el Municipio del Valle de San José, Santander, realiza el presente estudio del sector, tomando en consideración la naturaleza especial del instrumento jurídico, la fuente de financiación, los antecedentes de convenios similares, la regulación propia de la actividad bomberil, la existencia de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la jurisdicción y las condiciones necesarias para apoyar, financiar y fortalecer la prestación del servicio público esencial bomberil.

Con el objeto del convenio corresponde a: **“TRANSFERIR RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, PARA APOYAR, FINANCIAR Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE GARANTIZAR DICHO SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES”.**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONTEXTO DEL CONVENIO

El análisis del sector se realiza atendiendo la naturaleza jurídica del convenio de transferencia de recursos, el cual se fundamenta principalmente en la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia. Dicha norma establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

La misma ley asigna a los municipios la obligación de prestar el servicio público esencial bomberil a través de cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios. En consecuencia, el presente análisis no se orienta a identificar un mercado amplio de oferentes en condiciones ordinarias de competencia, sino a verificar las condiciones del sector bomberil, los antecedentes de instrumentos similares, la fuente de financiación, la razonabilidad del valor estimado y las condiciones de ejecución aplicables a este tipo de convenio.

En el Municipio del Valle de San José, Santander, la necesidad se satisface mediante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios existente en la jurisdicción, siempre que acredite personería jurídica vigente, representación legal, certificado de cumplimiento expedido por la autoridad competente y capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para apoyar la prestación del servicio público esencial bomberil.

El análisis del sector debe tener en cuenta que el valor del convenio no corresponde a una tarifa comercial ni a un precio de mercado determinado por competencia entre oferentes, sino a la disponibilidad de recursos públicos con destinación específica para la actividad bomberil. En el



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		Página 2 de 8

Municipio del Valle de San José, Santander, dicha financiación se soporta en la sobretasa bomberil, los recursos del balance asociados a esta fuente, las apropiaciones presupuestales de la vigencia y el Fondo de recursos con destinación específica creado mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 2019.

Por tanto, el estudio del sector se orienta a verificar la razonabilidad de la transferencia, los antecedentes de convenios similares, la capacidad institucional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la disponibilidad presupuestal y la correspondencia de los rubros del plan de inversión con la actividad bomberil, y no a comparar precios de mercado bajo una lógica ordinaria de adquisición de bienes o servicios.

2. REFERENTES DE ENTIDADES TERRITORIALES EN INSTRUMENTOS SIMILARES

Para efectos de referencia institucional y de comparación de condiciones generales, se consultaron procesos publicados en el SECOP relacionados con transferencias, contratos o convenios suscritos por entidades territoriales con cuerpos de bomberos voluntarios para apoyar la prestación del servicio público esencial bomberil.


Los antecedentes consultados permiten identificar prácticas relacionadas con el objeto, plazo, valor, forma de giro, tratamiento de garantías y condiciones generales de ejecución. No obstante, dichos antecedentes se toman únicamente como referente comparativo, sin que ello implique adoptar automáticamente la modalidad, régimen, denominación o justificación jurídica utilizada por otras entidades territoriales.

En particular, se observa que en diferentes municipios se han utilizado instrumentos denominados contratos, convenios o convenios de transferencia, con objetos relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y financiación de la actividad bomberil. También se evidencia que los valores dependen de la fuente de financiación disponible, especialmente de la sobretasa bomberil, y que las formas de giro suelen sujetarse al recaudo efectivo, presentación de informes, plan de inversión, certificación de supervisión y disponibilidad presupuestal.

Los procesos de referencia identificados son los siguientes:

No PROCESO SECOP	CT-001-2023
MODALIDAD	Contratos y convenios con más de dos partes
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANDRÉS
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA TASA BOMBERIL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A TRAVÉS DEL TRABAJO DE COOPERACIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER
VALOR	\$50,000,000.00
CONDICIONES	<p>Forma de pago: El municipio girara de manera mensual los recursos correspondientes al presente convenio bajo la modalidad de transferencia de recursos de conformidad al recaudo que se efectuó por concepto de sobretasa enunciada e ingresada al presupuesto en el mes anterior.</p> <p>Garantía: Según lo establecido en el artículo 7° inciso 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la Contratación Directa y en este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento</p>
PLAZO	6 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13713831



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		Página 3 de 8

No PROCESO SECOP	CD-CON-COO-154-2023
MODALIDAD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE GUATAVITA, CUNDINAMARCA
OBJETO	COOPERAR FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ, EN ARAS DE PRESTAR SERVICIO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, APOYO EN EMERGENCIAS, PROCESO DE CAPACITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATAVITA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA
VALOR	\$70,002,000.00
CONDICIONES	Forma de pago: Seis pagos mensualidad vencida, cada uno por valor de \$11.667.000,00. Garantía: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz de riesgo, son requeridas.
PLAZO	6 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13682996

No PROCESO SECOP	MV-CD-178-2023
MODALIDAD	Contratos y convenios con más de dos partes
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VISTA HERMOSA
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VISTA HERMOSA PARA TRANSFERIR RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL Y ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO QUE TRATA LA LEY 1575 DEL 2012, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL
VALOR	\$59,149,588.00
CONDICIONES	Forma de pago: La secretaria de hacienda girara los recursos que a la fecha de legalización del presente contrato se hallan recaudado por dicho concepto; a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato estos recursos se giraran de manera bimestral, previa presentación de informe de actividades. Garantía: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, lo anterior teniendo en cuenta que es un contrato interadministrativo.
PLAZO	180 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13707450

La información anterior se utiliza como referente de análisis sectorial y no como determinante del régimen jurídico aplicable al presente convenio. Para el caso del Municipio del Valle de San José, Santander, el instrumento se estructura como convenio de transferencia de recursos con fundamento especial en la Ley 1575 de 2012, la fuente de financiación de sobretasa bomberil y la existencia de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios reconocido y habilitado para apoyar la prestación del servicio en la jurisdicción municipal.

3. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		Página 4 de 8

El Municipio del Valle de San José, Santander, ha suscrito en vigencias anteriores instrumentos relacionados con el fortalecimiento de la actividad bomberil y la transferencia de recursos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción, con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas.

Los antecedentes de la entidad permiten identificar la continuidad de la necesidad pública, la existencia de una fuente de financiación asociada a la sobretasa bomberil, la utilización de planes de inversión, transferencias parciales, seguimiento por supervisión y ejecución de recursos destinados a fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

No PROCESO SECOP	MVSJ-CT-002-2021
MODALIDAD	Contratación Directa
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE DE SAN JOSÉ- SANTANDER
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ –SANTANDER.
VALOR	\$15,000,000.00
CONDICIONES	<p>Forma de pago: El municipio girará los recursos mediante la modalidad de TRANSFERENCIAS PARCIALES de acuerdo al plan de inversión presentado por el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio del Valle de San José, el cual será aprobado por el supervisor del convenio, hasta completar el cien por ciento de los recursos proyectados para el presente periodo, previa certificación del supervisor.</p> <p>Garantía: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, lo anterior teniendo en cuenta que es un contrato interadministrativo.</p>
PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11912129

No PROCESO SECOP	MVSJ-CT 003-2021
MODALIDAD	Contratación Directa
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE DE SAN JOSÉ- SANTANDER
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y GARANTIZAR UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ –SANTANDER.
VALOR	\$24,743,318.00
CONDICIONES	<p>Forma de pago: El municipio girará los recursos mediante la modalidad de TRANSFERENCIAS PARCIALES de acuerdo al plan de inversión presentado por el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio del Valle de San José, el cual será aprobado por el supervisor del convenio, hasta completar el cien por ciento de los recursos proyectados para el presente periodo, previa certificación del supervisor.</p> <p>Garantía: Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación; la entidad considera por su valor y actividades no solicitar garantías en el presente proceso.</p>
PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12649211

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
		VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	Página 5 de 8
ESTUDIO DEL SECTOR		

No PROCESO SECOP	MVSJ-RE-004-2024
MODALIDAD	Contratación Directa
CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE DE SAN JOSE
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A TRAVÉS DEL TRABAJO EN COOPERACIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	\$76,058,826.00
CONDICIONES	Forma de pago: El municipio girará el 40% del valor del convenio a la suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión por la supervisión y el otro 60% mediante giros parciales según solicitud del cuerpo de bomberos, con base en el plan de inversión. Garantía: a. Cumplimiento: Hasta la liquidación del convenio, por el 10% del valor del convenio b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el plazo del convenio y 3 años más, por el 5% del valor del convenio c. Calidad del Servicio: El termino de duración del convenio y 4 meses más, por el 10% del valor del convenio
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14157946

Los antecedentes históricos no modifican la naturaleza del presente convenio ni obligan a reproducir íntegramente las condiciones utilizadas en vigencias anteriores. Para la vigencia 2026, las condiciones se ajustan al estudio previo, a la disponibilidad presupuestal, al recaudo efectivo de la fuente, al plan de inversión, a la supervisión y a la necesidad de mantener mecanismos de legalización, trazabilidad y control de los recursos transferidos.

4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE REFERENTES

A partir de la revisión de antecedentes de otras entidades territoriales y de procesos históricos del Municipio, se identifican las siguientes conclusiones relevantes:

- Los instrumentos consultados tienen como finalidad común apoyar la prestación del servicio público esencial bomberil mediante cuerpos de bomberos voluntarios.
- Los objetos guardan correspondencia con la gestión integral del riesgo contra incendio, rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás actividades propias de la función bomberil.
- Los valores de los instrumentos dependen principalmente de la disponibilidad de recursos de sobretasa bomberil, recursos del balance, apropiaciones presupuestales y fuentes compatibles asignadas para la actividad bomberil.
- Las formas de giro o transferencia suelen realizarse de manera parcial, condicionadas al recaudo efectivo, disponibilidad presupuestal, PAC, presentación de informes, plan de inversión, legalización de recursos y concepto de supervisión.
- El tratamiento de garantías no es uniforme en los antecedentes consultados; algunas entidades las han exigido y otras no. Para el presente convenio, la no exigencia de garantía se justifica en la naturaleza especial del convenio de transferencia, en la ausencia de anticipo o pago anticipado de un contrato conmutativo y en la existencia de mecanismos de control como plan de inversión, informes, soportes, legalización, supervisión, condicionamiento de giros y reintegro de recursos no ejecutados o no legalizados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		

- La existencia de antecedentes similares permite confirmar la razonabilidad de estructurar un convenio de transferencia de recursos para apoyar la actividad bomberil, sin que ello implique adoptar una modalidad ordinaria de contratación directa ni un convenio interadministrativo.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor inicial estimado del presente convenio de transferencia será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00)**, correspondiente a los recursos destinados por el Municipio del Valle de San José, Santander, para la financiación, apoyo y fortalecimiento de la actividad bomberil durante la vigencia fiscal 2026.

La financiación del convenio podrá estar compuesta por recursos provenientes de la sobretasa bomberil, recursos del balance asociados a dicha fuente, recursos del Fondo de destinación específica creado para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de agosto de 2019, recursos propios de libre destinación apropiados por el Municipio para apoyar la actividad bomberil y demás fuentes presupuestales compatibles que resulten legalmente procedentes.

El Acuerdo Municipal No. 034 del 10 de diciembre de 2017 estableció la tarifa de la sobretasa bomberil, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del impuesto predial unificado urbano y rural, y al diez por ciento (10%) del impuesto de industria y comercio, como fuente orientada a financiar la actividad bomberil en la jurisdicción municipal.

De manera complementaria, el Fondo municipal de destinación específica tiene como finalidad fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, apoyar la prestación eficiente del servicio bomberil y financiar o cofinanciar actividades, sistemas, equipos, operación, personal operativo, medidas y demás componentes requeridos para la prevención, reducción, manejo y atención de desastres, incendios, emergencias y calamidades públicas.


Sin perjuicio de las fuentes de destinación específica, el Municipio podrá concurrir con recursos propios de libre destinación para financiar, complementar o fortalecer el presente convenio, siempre que dichos recursos se encuentren debidamente apropiados en el presupuesto municipal y su aplicación resulte compatible con la finalidad pública de apoyar la prestación del servicio público esencial bomberil en la jurisdicción municipal.

Los recursos de libre destinación que se apropien para el presente convenio conservarán, durante su ejecución, la finalidad presupuestal asignada en el gasto, razón por la cual deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, al plan de inversión aprobado o sus ajustes autorizados y a las actividades directamente relacionadas con la financiación, apoyo y fortalecimiento de la actividad bomberil.

El valor del convenio podrá ajustarse, reducirse o adicionarse de acuerdo con el recaudo efectivo de las fuentes destinadas a la actividad bomberil, los recursos del balance, las apropiaciones de recursos propios de libre destinación y las modificaciones presupuestales que resulten legalmente procedentes, siempre que se conserve la finalidad de financiar, apoyar y fortalecer la actividad bomberil en la jurisdicción municipal.

Los recursos objeto del presente convenio deberán aplicarse exclusivamente a actividades, bienes, servicios, gastos operativos, técnicos, administrativos, logísticos, preventivos, de preparación, respuesta, mantenimiento, dotación, funcionamiento, seguridad, capacitación, equipos, herramientas,



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		

comunicaciones, seguros y demás componentes que guarden relación directa con la actividad bomberil, la Ley 1575 de 2012, el objeto del convenio y el plan de inversión aprobado.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO SEGÚN EL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la necesidad identificada, la fuente de financiación, los antecedentes consultados y la naturaleza especial del convenio de transferencia, se establecen las siguientes condiciones particulares:

6.1. Transferencia de recursos

El Municipio podrá transferir hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del convenio una vez se cuente con el respectivo registro presupuestal, se haya suscrito el acta de inicio, se encuentre aprobado el plan de inversión por parte de la supervisión o dependencia competente, y exista disponibilidad de recursos conforme al recaudo efectivo de la fuente, la apropiación presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

El sesenta por ciento (60%) restante podrá transferirse mediante giros parciales, de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el plan de inversión vigente o sus ajustes autorizados, el avance de ejecución de los recursos previamente transferidos, la presentación de informes técnicos, administrativos y financieros, la legalización parcial de los recursos recibidos, el visto bueno de la supervisión y la disponibilidad de PAC.

Los giros correspondientes a la vigencia 2026 estarán sujetos al recaudo efectivo de la sobretasa bomberil, a los recursos del balance asociados a dicha fuente, a los demás recursos propios o fuentes presupuestales compatibles que se asignen para fortalecer la actividad bomberil, a la disponibilidad presupuestal y al PAC.

6.2. Plazo

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6.3. Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente convenio de transferencia de recursos, su fundamento especial en la Ley 1575 de 2012, la destinación específica de la fuente de financiación y la finalidad de apoyar, financiar y fortalecer la actividad bomberil en la jurisdicción municipal, no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento ni póliza de responsabilidad civil extracontractual como requisito para la suscripción o ejecución del convenio.

La no exigencia de garantía se justifica en que el presente instrumento no corresponde a un contrato estatal conmutativo de obra, suministro, prestación de servicios o adquisición de bienes, ni comporta anticipo o pago anticipado a favor de un contratista. Se trata de una transferencia condicionada de recursos públicos de destinación específica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, como institución bomberil reconocida y habilitada para apoyar la prestación del servicio público esencial bomberil en el Municipio del Valle de San José, Santander.

Los riesgos asociados al manejo de los recursos se administran mediante mecanismos propios del convenio, tales como la aprobación del plan de inversión, la transferencia condicionada de recursos, la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos, la presentación de informes técnicos,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-07.03-004
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 23 de junio de 2026
ESTUDIO DEL SECTOR		Página 8 de 8

administrativos y financieros, la legalización parcial y final de los recursos transferidos, la revisión de soportes por parte de la supervisión, la posibilidad de suspender o condicionar nuevos giros y la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados, no legalizados o aplicados por fuera de la destinación correspondiente.

La no exigencia de garantía única no exonera al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del cumplimiento de sus obligaciones legales, administrativas, contables, financieras, operativas y de legalización de los recursos recibidos, ni limita las facultades de seguimiento, supervisión, control, requerimiento, reintegro o traslado a los órganos competentes cuando se evidencien irregularidades, incumplimientos o indebida destinación de recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios conservará bajo su exclusiva responsabilidad las coberturas, seguros, afiliaciones, permisos, revisiones, habilitaciones y medidas de protección que resulten exigibles para el desarrollo de su actividad bomberil, respecto de su personal, unidades, vehículos, equipos, instalaciones y operación institucional, conforme a la normativa aplicable.

7. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis realizado permite concluir que el convenio de transferencia de recursos resulta coherente con la necesidad identificada, la regulación especial de la actividad bomberil, la existencia de una fuente de financiación específica, los antecedentes de instrumentos similares y la obligación municipal de garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil.

El valor estimado del convenio se encuentra asociado a los recursos presupuestados por concepto de sobretasa bomberil, recursos del balance y demás fuentes presupuestales compatibles, y no a una comparación ordinaria de precios de mercado. La ejecución de los recursos se orientará al apoyo, financiación y fortalecimiento de la actividad bomberil en la jurisdicción municipal, mediante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios reconocido y habilitado para prestar el servicio.

En consecuencia, las condiciones del convenio se consideran razonables y proporcionales frente al objeto, la fuente de financiación, la capacidad institucional requerida, los antecedentes consultados y los mecanismos previstos de planeación, transferencia, supervisión, legalización y control de los recursos públicos.

Junio 23 de 2026


LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
 REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
 Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Públicas